ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 11 de Octubre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.172

EL SIGLO

Renglones

El Departamento, de Mercedes, conmemora el 19.º aniversario del combate de Perseverano, en términos altisonantes y con tal conocimiento de la composicion y tendencias de las fuerzas que allí lucharon, que aparecen frente á frente «los poderosos partidos de la tradicion uruguaya» y dirigiendo «el ejército de la libertad que entró á la lid luctuosa» los coroneles Gaudencio y Galarza «á cuyo decidido arrojo y bravura, se debió que el triunfo no se alcanzase por su parte,—pues, que llevaron á su gente á colocarla en las bocas de los cañones enemigos, sin reparar siquiera que en número los vencian con exceso, y que la noche prohibia orientarse al ginete que venia á luchar en terreno para él desconocido y sumamente escabroso, contra alguien que ya estaba allí, oculto tras las trincheras de piedra que la naturaleza ha formado y que bien supo aprovechar.»

Se comprende que el articulista, que á renglon seguido pinta el momento en que «caveron hermanos ultimados por la bala fratricida del hermano y existencias juveniles comenzaron á desaparecer del mundo»,—haya querido satisfacer sus sentimientos partidistas sin duda alguna con la conciencia de defender la buena causa; pero no es exacto que el adversario del gobernante fuera uno de los partidos tradicionales, reduciéndose así la lucha á colorados y blancos.

En aquella jornada, en que ambas partes hicieron honor á nuestra tradicion militar, actuó el pueblo armado, con representantes de todos los colores y matices políticos, confundidos en patrióticas aspiraciones que no les empequeñecian las divisas respectivas.

***

El Bien, cuyo carácter católico le atribuye especial cuidado para no infringir el octavo mandamiento, contiene este *conato* de censura:

«Vergonzoso fué el espectáculo que ofreció la Cámara ayer, y no seguimos en el comentario por no calificar el hecho con pronunciada dureza.»

Hace perfectamente.

Despues de aquel adjetivo, que enrojece las mejillas, cualquier otro resultaria pálido.

***

Por lo visto estamos más adelantados que los argentinos en punto al órden interno de los cuarteles.

Parece que se conservan vestigios de las rabonas de Bolivia, quienes muy sueltas de cuerpo penetraban en aquellos edificios y eran recibidas con singular afecto por jefes, oficiales y soldados.

Así, al menos, lo dice con bastante claridad el general Winter, fundando la prohibicion de la presencia del sexo débil en los cuarteles:

«Tal maridaje clandestino, verdadero foco de infeccion é inmoralidad, ha hecho escuela, por decirlo así, en nuestro ejército y sin que hasta el presente se haya tomado medida alguna para extirpar ese cáncer social que tan hondamente afecta la compostura y decencia del soldado en su vida de guarnicion y campaña, comprometiendo inútilmente su salud, que lo *inhabilita* para el desempeño de las *penosas funciones* del servicio diario.»

***

Estamos con los gobiernos paternales.

Ellos tienen la virtud de ahorrarle al ciudadano mil molestias, y hasta peligros si llega el caso de actuar los Marcianos.

Se inscriben por él, piensan por él, van á las urnas por él, y votan por él con toda conciencia.

El Teléfono, de Mercedes, trae un artículo sobre el cual reposa, á guisa de título, un animal que en mucho se asemeja á los gatos monteses del Rincon de la Higuera.

¡Qué bigotes tan erizados y qué cola tan desmesurada!...

Naturalmente, á continuacion de la lámina de un estudio zoológico y en seguida estas murmuraciones:

«¿Han visto ustedes qué entusiasmo produce la política entre nosotros, que á un paso como estamos de Noviembre, fecha en que tendrá lugar la eleccion de senador, no se sabe quien será el feliz mortal llamado á representar al departamento de Soriano en uno de los mas altos poderes de la república?

«El pueblo se va acostumbrando á que el gobierno haga esos nombramientos y por eso lo deja estar; pero ¡guay si el partido constitucional se prepara!

«De seguro que el candidato de don Juan Iriarte Borda que es, segun todos lo dicen, consocio en la INDUSTRIAL DEL MERCADO don José Modesto Irisarri, iria á parar á la gran ...ta.»

Estas son palabras mayores.

La parte musical ó sea los sonidos del pasado instrumento, queda á cargo de nuestros apreciables colegas,—y en primer término *La Nacion*,—á quienes corresponde sacar la cara por las encarnaciones del principio de autoridad.

Lo que atañe al partido constitucional, tan fuerte en cantidad como débil en calidad, lo tendremos en consideracion cuando á la calma del licenciamiento sustituya el toque de generala.

***

Los periódicos de la campaña chorrean agua.

En San José ha llovido casi incesantemente durante cinco dias, cuya generosidad se traduce en perjuicios á plantíos de trigo situados en tierras bajas, como las de José Ignacio Pereira.

De buena escaparon los ganaderos, pues segun explica *La Idea* no habia comenzado la esquila en aquel departamento.

—El rio Negro está que dá miedo, en su proximidad al Uruguay.

Se venga de los bancos que interrumpen la navegacion en Barrientos, en el Pantanoso y otros puntos.

Las islas están sumergidas unas por completo y otras empinándose aquí ó allá, manteniendo su superioridad de nivel sobre las invasiones acuáticas que amenazan vidas é intereses.

Fénix.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

Convenio Baring Brothers

LA DEFENSA DEL PROYECTO

RUIDOSOS INCIDENTES

(CONCLUSION—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

El señor Cuestas—Razones de salud que son de notoriedad, me han privado de asistir á las anteriores sesiones de la H. Cámara y oir los brillantes discursos que se han pronunciado, ya en pro, ya en contra; pero por las versiones de los diarios en que se han publicado las sesiones que han tenido lugar, he seguido la discusion y me he impuesto de los conceptos, favorables unos y contrarios otros, que se han expresado referente á la cuestion que se debate.

Desde luego conceptúo un triunfo para el gobierno que no se haya hecho un argumento fundamental que inutilice ó destruya el informe de la comision, y el convenio celebrado entre el gobierno y la casa de Baring Brothers.

Autor del informe de la Comision de Hacienda, me ratifico en todas sus partes sobre él, porque ha antecedido el mas prolijo estudio de los asuntos que con la cuestion se relacionan y que mi honorable colega el doctor Rodriguez ha tenido ocasion de demostrar de una manera clara, precisa y determinada en su largo y elocuente discurso, todos los incidentes de esta cuestion verdaderamente complicada.

Se ha dicho que los señores Baring Brothers salen beneficiados en la operacion de una manera extraordinaria. Eso no es cierto ni puede probarse; pero sí es verdad que á la par del gobierno han sido beneficiados, porque existe el principio de que, en todos los contratos que llevan á cabo los hombres siempre debe regir la equidad y la justicia;—y que si bien el gobierno ha beneficiado intereses positivos en este arreglo, tambien en parte correspondiente han sido beneficiados los señores Baring Brothers, como voy á demostrarlo.

Aquella casa es de notoriedad que se encuentra en liquidacion; que ha tenido grandes dificultades para cumplir sus compromisos y sus contratos; que se encuentra vinculada á un gran establecimiento de campo en la Argentina como el de Currumalan que representa grandes caudales; que es acreedora por setecientas cincuenta mil libras esterlinas en hipoteca sobre aquel establecimiento;—y he ahí las circunstancias que pueden concurrir á favorecerla como acreedora y si se le ofrecen facilidades que tiendan á mejorar su acreencia. En este caso se encuentra cuando el gobierno de la República le concede en compensacion de otros beneficios la segunda hipoteca de Currumalan, que para el Estado se ha demostrado que no vale nada, pero que para Baring puede tener algun valor desde que mejora su estado financiero. En el mismo caso se encuentran las 535 acciones del mismo establecimiento, que para el Estado nada valen, pero que para aquella casa tienen su valor puesto que contribuyen á favorecerla como acreedor principal sobre aquel establecimiento.

Este es el beneficio que han recibido los señores Baring Brothers; ya se conoce el qué á su vez ha recibido el Uruguay por el contrato de transaccion, de manera, pues, que han sido compensados.

La compensacion existe siempre en las transacciones comerciales, no se debe nunca despreciar ese principio pretendiendo que una de las partes contratantes sea la beneficiada, sea únicamente la mejorada, y que la otra parte sea la perjudicada. Eso no seria justo ni legal, y nadie con justicia puede exigir semejante cosa, pues estaria fuera del órden regular.

Desde que apareció el informe de la comision, se apresuraron todos á estudiarlo y juzgarlo. La opinion desde luego le fué favorable, porque aún la misma prensa que se llama por unos independiente, y por otros de oposicion, declaró que el convenio celebrado era bueno y que el informe de la Comision así lo demostraba. Agregaba que si las cifras eran exactas, nada tenia que observarse.

Esas cifras se ha aprobado hasta la evidencia que son reales y positivas, porque los cálculos que ha hecho un particular amigo el señor diputado Piccardo, no tienen fundamento sério, como en breves palabras podria demostrarlo una vez mas recurriendo á los números.

La Cámara en sus laboriosas y largas discusiones ha sido muy exigente en este asunto, el que debe ser muy bueno y de beneficios reales y efectivos en favor de los intereses generales del pais cuando, como he dicho, no ha podido hacerse una observacion que realmente destruyese los argumentos verdaderos que se han expuesto en su favor.

Fué exigido por algunos miembros de la H. Cámara que se presentasen detalles minuciosos de cuentas, de observaciones documentos que justificasen las operaciones llevadas á cabo, ya por el Banco Nacional con aquellos señores de Londres, ya los documentos que se relacionaban con los ferro-carriles del Oeste, exigiéndose como principal cuestion la ratificacion lisa y llana de Baring. Todos han sido satisfechos hasta el exceso, y esos documentos que se encuentran en secretaría, á la disposicion de la cámara, han sido leidos por todo aquel que ha querido imponerse de ellos, aparte de las explicaciones que se han dado *in voce*.

Por consecuencia no sé qué pueda haber falta de antecedentes y explicaciones para los que se oponen al convenio en discusion. Hasta el célebre *memorandun* del señor ministro de Hacienda que tanto ruido hizo dentro de esta Cámara y fuera de ella, ha servido para ilustrar y mejorar la situacion del convenio llevado á cabo entre el P. E. y la casa de Baring Brothers.

El mismo Ministro de Hacienda con una sinceridad é ingenuidad que le honran declaró que sus opiniones particulares no tenian nada que hacer con sus opiniones oficiales, puesto que reconocia que el contrato era bueno para el Estado, y que por tanto habria aconsejado al señor Presidente de la República lo apoyase con su influencia.

Se vé, pues, que ninguno de los obstáculos y observaciones que se han formado al rededor del convenio celebrado han podido sostenerse, pues todos han sido destruidos;—y es necesario que mis honorables colegas opositores al proyecto aconsejado por la Comision, se rindan á la evidencia.

No es posible prolongar mas esta discusion, porque hemos llegado ya al término preciso de lo razonable y de lo justo.

Yo respeto todas las opiniones, y todas las intenciones, me son muy respetables, pero considero que si mis honorables colegas se empeñarán en continuar en esta disencion estéril, seria con perjuicio de los intereses generales del pais.

He dicho que pensaba hoy como ayer, referentemente al informe de la comision de que soy autor, en todas sus partes pues el asunto ha sido bonificado por la ratificacion última que cede á favor del Estado créditos por setenta y dos mil libras esterlinas.

He tenido ocasion de leer algunos conceptos expresados sobre las opiniones manifestadas por mí con respecto al ferro-carril de la Colonia, en que afirmaba que no era absolutamente indispensable su construccion. Aunque no es del momento la discusion sobre ese tópico, en oportunidad haré valer las razones que tengo para pensar de esa manera.

Es preciso aceptar como base fundamental, que la obligacion que se impone al Estado respecto de los Ferro carriles, es de llevarlos allí donde los intereses generales lo reclamen, y de ninguna manera con el objeto de valorizar intereses particulares.

La República no es el *Fare-West* Americano, para que el Estado se vea en la obligacion de extender lineas en los desiertos para valorizar las tierras, y poblarlas en beneficio del tesoro público,—ni es la pampa argentina en que el gobierno ha llevado á cabo con grandes esfuerzos las lineas que han beneficiado aquellos desiertos, con beneficio propio, pues valoriza sus tierras.

La República, está puede decirse poblada por sus poseedores diversos, dedicando sus tierras ó bien á la ganadería, ó bien á la agricultura. La obligacion del Estado puede precisarse de esta manera: fomentar y llevar los ferrocarriles por su influjo y auxilio á los lugares que respondan debidamente á los intereses generales; pero de ninguna manera constituirse en constructor de lineas, porque es punto averiguado, que los gobiernos no deben entrar en esas especulaciones.

Hay dos teorías, como he dicho en una de las anteriores discusiones, respecto á la construccion de ferrocarriles. Soy de parecer, porque tambien participo del espíritu progresista del siglo, que entre esos dos criterios debe colocarse siempre el Estado, en término medio para fomentar la construccion de líneas férreas por el sistema de compensacion, á fin de que el Estado, no sufra perjuicios reales y positivos, sino beneficios.

Consecuente con las ideas que acabo de manifestar, respecto que la discusion está agotada me creo en el deber, para terminar, de hacer mocion, esto es, que se dé el punto por suficientemente discutido. He dicho.—(Apoyados)—(No apoyados).

El señor presidente—Se va á votar la mocion del señor diputado.

El señor Palomeque—Pido la palabra...

El señor Diaz (don T.)—No se puede discutir esta mocion.

El señor Palomeque—Esa mocion es procedente cuando todos los oradores han hablado. Cuando hay un orador que desea hablar y no lo ha hecho no debe admitirse; y yo no he hablado respecto del asunto.—(Murmullos.)

El señor presidente—Con arreglo al artículo 112 del reglamento, esta es una de las mociones que no se discuten, sino que se votan, salvo que de acuerdo con el artículo 28, los señores diputados que no hayan hecho uso de la palabra quieran hacerlo sobre el asunto en discusion.

El señor diputado Palomeque ha tomado la palabra por varias ocasiones en la discusion de las mociones. Sin embargo, la Cámara resolverá si deba hacer nuevamente uso de la palabra el señor diputado.

El señor Piccardo—A mi vez necesito...

El señor Diaz (don T.)—No se puede discutir la mocion...

El señor Piccardo—... necesito rectificar, No voy á hablar sobre la mocion.

El señor Diaz (don T.)—No se puede hablar ni sobre la mocion ni sobre nada.

El señor Piccardo—Necesito, señor presidente, hacerle algunas rectificaciones...

El señor Diaz (don T.)—Tiene que votarse la mocion...

El señor Piccardo—Espero, señor Diaz: no me cierre los labios; no hagamos actos de todo punto inconvenientes.

El señor Diaz (don T.)—El señor diputado no puede hablar.

El señor Palomeque—Con arreglo al reglamento tiene derecho á rectificar.

El señor Piccardo—No solamente nos han negado los datos que hemos pedido, sino que hasta ahora quieren cerrarnos los labios.—(Murmullos y agitacion en la Cámara).

Señor presidente: Yo necesito hacer algunas rectificaciones á las que á su vez ha hecho el señor diputado Rodriguez, respecto de mis peroraciones anteriores...

El señor Diaz (don T.)—Las hará en la discusion particular.

El señor Piccardo...—Y para aclarar esas cuestiones en que el señor diputado Rodriguez ha cometido varios errores, necesito tomar la palabra.

Creo, señor Presidente, que la mocion que se acaba de dictar, es una inconsecuencia al voto dado por la Cámara cuando declaró que la discusion general fuera libre.

En la discusion libre en que estamos, creo que todos los diputados tenemos el derecho perfecto de aducir todos aquellos argumentos que sean necesarios y conducentes á rectificar errores padecidos y á llevar el convencimiento de la verdad al ánimo de los honorables colegas.

El señor Palomeque—El derecho de conceder la palabra reside en el Presidente de la Cámara. Pido la palabra: la mesa debe concedérmela ó negármela; y si alguno, despues que la mesa me la conceda reclama, entonces será el momento de discutir.

El señor Stewart—El señor Palomeque entró al fondo de la cuestion, para despues terminar con una mocion. Por lo tanto, ya ha hablado.

Creo que ya es tiempo de votar la mocion del señor Cuestas.

El señor presidente—La mesa tiene que regirse por el reglamento. Va á darse lectura de los artículos pertinentes al caso.

El señor Piccardo—Reclamo la palabra: estaba en el uso de ella.

—Interrupciones, diálogos y agitaciones en la Cámara.

El señor Piccardo—Además, como mi distinguido amigo el señor Cuestas, miembro informante de la Comision, ha hecho alusiones á mí en estos momentos, y como creo que es un derecho perfecto, indiscutible el rectificar cuando se dice que es abusivo, cuando se dice por el señor diputado Cuestas que yo en la cuestion numérica he cometido grandes errores y que no he expuesto fundamento sério,—yo voy á demostrar lo contrario: déseme hablar, ya que sé que estoy vencido: déjeseme el derecho de decir siquiera la última palabra.—(Bravos y prolongados aplausos en la barra).

El señor Presidente—A los señores de la barra les hago presente que tengan la bondad de no hacer manifestaciones de ninguna clase. Si quieren tener el gusto de oir á los oradores, deben conservarse completamente tranquilos, porque de lo contrario me veré en el caso de hacerla desalojar.

El señor Piccardo—Yo sé que una mayoria considerable vá á votar este proyecto en discusion; pero necesito constatar mis opiniones; necesito dejar establecido de un modo bien claro, donde está la verdad y donde está la mentira en este asunto...

El señor Cuestas—Solicito que se vote mi mocion.

El señor Piccardo—...Mucho mas cuando el señor diputado Cuestas que acaba de reprocharme en la cuestion numérica, en antesalas me felicitaba dias pasados por los discursos que yo habia pronunciado.

El señor Cuestas—Pero diciéndole que estaba en contradiccion con su modo de pensar.

El señor Piccardo—Perfectamente; pero me felicitaba por mis discursos, porque entendia que habia dicho verdades que la Comision de Hacienda no podia desconocer.

El señor Cuestas—Que soy contrario á todo lo que Vd. ha dicho.

—Interrupciones y diálogos.

El señor Presidente—Los señores diputados me van á permitir que se lean dos artículos reglamentarios.

Despues se procederá á la votacion.

Léanse los artículos 112 y 128.

Se leyó lo siguiente:

«Art. 112:

«Las mociones para cerrar la discusion, proponer que la votacion de cualquier asunto importante sea nominal, declarar libre la discusion general, pedir que se lea algun documento, que el asunto vaya á una Comision Especial, se votarán sin discusion.»

Art. 128:

«No podrá votarse ni el punto está suficientemente discutido, mientras haya quien no habiendo hablado sobre el asunto en discusion, pida la palabra para hacerlo.»

La H. Cámara resolverá si el señor diputado aun no ha hablado sobre el fondo de la cuestion.

El señor Flores—Hay una cuestion prévia.

La Cámara ha votado en este asunto, que la discusion fuera libre; y yo creo, señor Presidente, que cuando la H. Cámara dá un voto, lo dá conscientemente.

Habiendo votado que la discusion seria libre, y no habiendo realmente sido libre hasta ahora, puesto que recien se va á entrar á ella, yo no comprendo el papel que haria la Cámara retirando lo que ella misma ha sancionado, retirando su voto. (Apoyados) Seria una inconsecuencia incomprensible.

Además, si la Cámara rectificase su propio voto comprometeria el asunto que ella misma vá á sancionar.

Por consiguiente, yo invitaria al señor diputado Cuestas á que retirara su mocion, y sobre todo, yo le rogaria á la Cámara que no la votase, en el caso de que no la retirara, porque realmente va á ser ser un voto contradictorio, habiendo declarado la Cámara que seria libre la discusion.

El señor Presidente—La mesa cree que el señor diputado Palomeque no ha tomado la palabra en general sobre el fondo del asunto en discusion, sinó exponiendo los fundamentos de las diversas mociones que hizo.

La mesa le dá el derecho de tomar la palabra en general.—(Bravos y prolongados aplausos en la barra).

—*Varios diputados*.—Apoyados.—¡Muy bien!

El señor Diaz (don T.) El señor Presidente no puede dejar de hacer votar la mocion del señor diputado Cuestas.

El señor presidente—La mesa no hace mas que dar cumplimiento al Reglamento.—(Apoyados.)

Por eso consulto á la H. Cámara, que resuelva si el señor Palomeque ha entrado al fondo del asunto en debate, aun cuando ella crée que no lo ha hecho.

El señor Piccardo—Ya lo ha resuelto la mesa.

El señor Stewart—La mesa es completamente parcial en este caso.

El señor presidente—¿Quién ha dicho que es parcial la mesa?

El señor Stewart—Yo lo he dicho, y lo repito.

El señor presidente—El señor diputado se equivoca al hacer esa manifestacion. La mesa no hace mas que dar fiel cumplimiento á las prescripciones reglamentarias.—(Apoyados. Muy bien.) La mesa nunca es parcial.

El art. 112 es terminante, como lo es tambien el art. 128 que se ha leido y que establece, que los diputados que no hayan tomado la palabra tendrán derecho de hacer uso de ella, no pudiéndose votar que el punto se dé por discutido.

El señor Palomeque—Yo deseo que se consulte á la Cámara, si yo puedo hacer uso de la palabra, porque quiero que conste que se me quita el derecho de hablar. (Apoyados y aplusos).

El señor Ramirez—La Cámara no le retirará el uso de la palabra.

Yo votaré que se conceda la palabra al señor diputado, siempre que se comprometa á no hablar de Jeflé, de Nelson, de la mujer amada y de los cangrejos.—(Hilaridad en la cámara y en la barra.)

El señor Piccardo—Tiene el derecho de hablar de todas las mujeres y de todos los cangrejos.—(Risas.)

El señor presidente—Se va á votar, si el señor diputado Palomeque puede hacer nuevamente el uso de la palabra.

—(Se votó y fué negativa.)

La Cámara ha resuelto que el señor diputado Palomeque no puede continuar con la palabra.

Se vá á votar la mocion del señor diputado Cuestas.

El señor Campistegui—Pido la palabra.

El señor presidente—Tiene la palabra el señor diputado, porque no ha hablado.

El señor Campistegui—Yo he tratado de sintetizar en lo posible las observaciones que pienso formular al discurso extenso y brillante pronunciado por el señor diputado Rodriguez, y algunas de las conclusiones del informe de la Comision de Hacienda.

El señor presidente—Si me permite el señor diputado, pasaremos á cuarto intermedio.

—Se suspendió la sesion.

—Vueltos á sala:

El señor Presidente—Continúa la sesion. El señor diputado Campistegui estaba en el uso de la palabra.

El señor Flores—La Cámara acaba de retirar la palabra á un señor diputado, cuando ella misma habia sancionado que la discusion general era libre; y aunque era cierto que habia una mocion formulada por el señor diputado Cuestas, para que se declarara el punto por suficientemente discutido, esa mocion no fué votada por la H. Cámara; y entretanto ese voto no lo diera la Cámara, la discusion general revestia el carácter que la H. Cámara misma le habia dado: el carácter de libre.

De manera que antes de que se votara la mocion del señor diputado Cuestas, la Cámara no tenia el derecho de retirarle la palabra al señor diputado Palomeque.

La H. Cámara quizás en un momento de impaciencia, en un momento de apasionamiento, acaba de cometer un acto de injusticia con un señor diputado, y acabaria de herirse á sí misma si no rectificase su voto.

Prometo estas consideraciones, que acabo de hacer, á la H. Cámara, porque me parece que será un desaire evidente á un diputado sin justificacion ninguna y contrario á lo que la H. Cámara habia sancionado.—(Apoyados).

El señor Presidente—¿Formula una mocion el señor diputado?

El señor Flores—Hago mocion, señor Presidente, para conocer en virtud de qué artículo del reglamento se ha podido retirar la palabra al señor Palomeque, cuando la misma Cámara habia decidido que la discusion general fuera libre.

El señor Diaz (T.)—¿Por qué no hace mocion de reconsideracion?

El señor Flores—No estaria dentro del reglamento si pidiera reconsideracion.

Cualquiera que sea el voto de la cámara, cuando es evidentemente arbitrario...—(Murmullos y agitacion en la cámara).

El señor Presidente—El voto que ha dado la honorable cámara no es arbitrario. Contra las resoluciones que ella toma, no se puede protestar, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento.—(Apoyados.—¡Muy bien!)

El señor Flores—Me guardaria bien de protestar; pero tengo el derecho de saber como diputado, en virtud de qué artículo del Reglamento se le prohibe el uso de la palabra á un diputado; porque de esta manera yo temo que mañana la cámara proceda conmigo como acaba de proceder con el doctor Palomeque,—y cada uno de los señores diputados deben tener el mismo temor de una resolucion arbitraria de la cámara.—(Murmullos).

Si la H. Cámara no pudiese apoyarse en ningun artículo del reglamento para retirar la palabra, como lo ha hecho con el doctor Palomeque, la H. Cámara, salvo los respetos debidos, pero debo decirse lo, habria incurrido en un acto arbitrario, y en un acto arbitrario habria incurrido la mesa aceptando la sancion de esa arbitrariedad (Murmullos.)

El señor Presidente—La mesa no acepta esa responsabilidad. Ha sido una resolucion de la H. Cámara. (Apoyados.)

El señor diputado puede hacer una mocion de reconsideracion sobre la resolucion tomada.

El señor Flores—Si la Cámara habia votado que la discusion general fuera libre, y siendo así ¿cómo es que la Cámara incurre en esta inconsecuencia de retirar la palabra á un diputado?

La arbitrariedad salta á la vista, y todos los señores diputados están persuadidos de la verdad que encierra lo que acabo de decir. (Apoyados.)

La Cámara participa de mi opinion, y el señor Presidente tambien; y si así no fuera, la Cámara se suicidaria.

El señor Presidente—La Cámara ya ha oido al señor diputado. Ha sido una resolucion de la H. Cámara contra la cual señor diputado no puede hacer manifestaciones de protesta, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 102 del Reglamento.—(Apoyados).

Continúa la discusion del proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Campistegui.

El señor Diaz (don T.)—Pero ¿por qué no hace mocion de reconsideracion el señor diputado?

El señor Flores—Voy á formularla.

Mociono para que la H. Cámara reconsidere la resolucion que tomó de retirar la palabra al señor diputado por Cerro-Largo, porque ni la mesa ni la H. Cámara podrian citar ningun artículo del Reglamento que justificase esa resolucion.

El señor Palomeque—Pido permiso á la Cámara para retirarme mientras se discute y vota esta mocion.

El señor Stewart—Yo creo que esa mocion no establece una verdad, porque nadie le ha retirado la palabra al señor Palomeque. Lo que aquí se ha resuelto es que, como este señor diputado ha entrado ya al fondo de la cuestion, no puede hacer nuevamente uso de la palabra.

—Se retira el señor Palomeque.

El señor Ramirez—Me parece que la mesa no puede tomar en consideracion esa mocion en la forma en que se hace, porque ella empieza por formular un cargo á la mesa y á la H. Cámara.—(Apoyados)

La Cámara no ha retirado la palabra al doctor Palomeque, pues ya ha hablado este señor diputado por tres veces consecutivas, con toda la extension con toda libertad; y si la mocion tuviera ese caracter, yo habria sido el primero en negarleme voto. La he votado, porque se trata simplemente de no hacer interminable este debate, y para evitar que hablen los que ya lo han hecho, y nos repitan la misma cosa, podrán hacer uso de la palabra todos los que aun no han hablado sobre este asunto.

En cuanto al doctor Palomeque, puede volver á hablar cuantas veces quiera en la discusion particular.

El señor Flores—Aquí es cuestion de principios, es cuestion de Reglamento.

¿Estamos, señor presidente ó no estamos en discusion libre?

Yo le pregunto al señor presidente.

La Cámara estaba tratando en general el asunto, y por resolucion de ella esa discusion general se ha declarado libre. Mientras la Cámara—y esto yo no tengo necesidad de decirlo, y mucho mas siento repetirlo—mientras la Cámara no ha retirado su resolucion, cualquier señor diputado puede hacer uso de la palabra.

Que se vote préviamente la mocion del señor diputado Cuestas; pero entre tanto esa mocion no haya sido votada, la mesa y la H. Cámara han cometido un acto de injusticia, un acto de arbitrariedad retirándole la palabra sin derecho á un señor diputado. Hasta tal punto es ovidente el acto arbitrario, que no se puede señalar un solo artículo del Reglamento que justifique ese procedimiento.

El señor presidente—La mesa no acepta el cargo que le hace el señor diputado, puesto que ella se concreta al extricto cumplimiento del Reglamento.

Ha sido una resolucion de la H. Cámara.

El señor Flores—Si la H. Cámara no se sirviese del reglamento para metodizar y ordenar sus discusiones, si procede arbitrariamente,—la H. Cámara deja de ser Cámara, porque no puede un cuerpo colegiado gobernarse sino por un Reglamento; y cuando la Cámara deja de lado ese Reglamento, usa un proceder arbitrario, sus resoluciones son aleatorias y no hay fundamento ninguno ni base para una discusion; todo queda despedazado, todo queda roto, subvertido.

Este es el caso en que se acaba de poner la Cámara en este instante con el voto que ha dado.

Hubiera votado la mocion del señor Cuestas, y entónces yo no habria dicho nada ni hubiera formulado la mocion que acabo de formular.

Ante el país, ante la opinion pública, ante los demás poderes del Estado ¿cuál vá á ser la situacion de la Cámara despues de la resolucion que ha tomado?

¡Se retira la palabra á un diputado!

Podria suceder eso en cualquiera de los tribunales: es un caso extravagante; y en ese caso está la honorable Cámara colocada, porque no tiene nada que decir, ningun representante tiene nada que replicarme. Y procediendo de la manera que procede, apartándose de los procedimientos parlamentarios, la Cámara deja de ser Cámara.—(Apoyados.)

—Combaten la mocion del señor Flores los señores Diaz, Stewart y Ramirez, defendiéndola el señor Zorrilla.

El señor Ciganda pide al señor diputado Flores retire la segunda parte de la mocion.

Accede el señor Flores, y votándose la mocion en su primera parte, es desechada, levantándose la sesion.

El concierto del Instituto Verdi

Numerosa concurrencia acudió anoche á Solis al llamado del Instituto Verdi.

El programa se cumplió en todas sus partes y aun tuvimos una *yapa*: el discurso que pronunció con voz conmovida una jóven alumna del Instituto, agradeciendo á Juan José Sambucetti en nombre de sus compañeras, la dedicacion que presta á las funciones directivas del Instituto.

La orquesta, compuesta de jóvenes alumnos entre los que figuraban cuatro señoritas violinistas y otras cuatro arpistas, estuvo bien. El gran número de efecto de la noche, de efecto armónico, como de efecto visual, fué el coro de *Nabuco* cantado por cuarenta y tantas señoritas, que vestidas casi todas de blanco y de pié, llenaba el escenario, presentando con la orquesta un hermoso golpe de vista. Este coro hubo de repetirse á pedido del público.

La señorita Cármen Casas demostró anoche grandes facultades vocales. En el aria de *Don Cárlos* que cantó en la primera parte, se la notó algo turbada y vacilante, como que era la primera vez que cantaba en un teatro, pero el aria del suicidio de *Gioconda* la entonó con bravura y seguridad, arrastrando á su auditorio, que la hizo objeto de una ovacion y la obligó á repetir el aria. La señorita de Casas posee una hermosa voz de soprano dramática bien timbrada y poderosa; y tiene su registro completo en el que sobresalen por su redondez las notas bajas.

Conocidas son las facultades musicales de la señorita de Verninck. Es una consumada y delicada pianista. Las notas brotan pálidas y rubias de sus manos como si quisieran rivalizar con su rostro y con sus cabellos. Es una de esas ejecutantes que no se cansa uno de oir nunca, apesar de lo oido que está el piano.

Luis Sambucetti brilló anoche á gran altura como compositor y como violinista, digan lo que quieran los que pretenden sobresalir entre el vulgo de los críticos por sus originalidades desagradables.

Su *danse bohemienne* que ejecutó la orquesta, es una hermosa página musical, llena de movimiento y colorido, y el solo de violin que tocó al final de la primera parte, con arco justo y delicado, fué indiscutiblemente el gran número de la noche.

El señor Blessio hizo sentir al *violoncello*, arrancándole esos sonidos graves en que la música instrumental se acerca mas á la voz humana, y que, hondos y viriles, encuentran mejor que otros, el camino de nuestras emociones; y el señor Rins entonó con la soltura y el gusto que lo caracterizan las dos romanzas con que figuraba en el programa.

Estos fueron los números mejor desempeñados, y que tuvieron digno coronamiento en el *settimino* de violines, mandolines, flauta y piano con que terminó el concierto, que ha hecho honor por todos conceptos al Instituto Verdi.

El lúnes próximo se repite este concierto en todas sus partes en el local del Instituto, como ya lo habiamos anunciado, distribuyéndose en el intermedio entre la primera y segunda parte los diplomas de honor á que se han hecho acreedores los que en él han tomado parte.

Revista europea

(De nuestro corresponsal en Lisboa)

Ilusiones de un pretendiente—Cualidades del finado Conde de Paris—Crispi antaño y ogaño—Congreso de paz en Amberes—Noticias de Marruecos—Entre chinos y japoneses.

Lisboa, 20 Setiembre de 1894.

Señor director de EL SIGLO:

La nota saliente de la semana es el manifiesto de don Francisco Borbon y Castelvi, general de brigada del ejército español, como pretendiente á la corona de Francia por fallecimiento del conde de Paris.

Todos los periódicos han traducido ya el manifiesto, el cual está pidiendo á voces la retozona y burlesca música de Offenbach.

Pero, ¡gran Dios como trastornan el seso las grandezas inesperadas! Esta corona de Francia, que el príncipe Valori lleva en la maleta desde hace algunos años, ha deslumbrado con sus resplandores, al hijo segundo del infante don Enrique, y va á ser la perdicion de un hombre que hasta el presente venia viviendo como buen soldado, buen ciudadano y buen padre de familia.

El general Borbon ha oido el llamamiento de una docena de legitimistas franceses. Su respuesta se condensa en dos palabras:

—*Hème aquí.*

Con esto y con aconsejar al príncipe Valori que sea cortés para sus adversarios, que les salude antes de combatirles, y, en fin, que no falte á ninguna de las reglas de la buena urbanidad, el descendiente de sesenta reyes que así se llama el general Borbon en la carta ó manifiesto, afirma sus derechos al trono de Francia y planta su bandera en el campo.

El pretendiente dice que en su calidad de tal le corresponde el título de duque de Anjou, que prévia autorizacion del gobierno español va á usar en lo sucesivo.

A propósito de esto dice *La Época* de Madrid lo que hay en el ducado Anjou que don Francisco Borbon y Castellví solicita ahora, asistido del propio derecho que pudiera invocar para titularse Margrave de Transilvania ó príncipe Caraculiambro, si mejor suena.

Volvió ese título á la corona de Francia cuando vino á reinar Felipe V, el fundador de la casa de España. Lo dió Luis XIV á su biznieto que fué despues Luis XV, y éste á su hijo Felipe, con cuya muerte prematura se reintegró el título á la corona.

Llevóle mas tarde, juntamente con el de duque de Berry, aquel monarca desdichado que murió en la guillotina. Y habiendo reaparecido en cabeza del conde de Provenza, rey tambien andando el tiempo, bajo el nombre de Luis XVIII, se estinguió con la dinastía de los borbones franceses, á cuyos derechos hicieron formal y expresa renuncia los borbones de España.

Si se hubiera de tomar en serio la pretension del hijo del infante don Enrique, lo primero que habria que recordarle es que derivan sus títulos de una fuente cegada por completo. Descendiente de Felipe II, en la línea paterna, ni él, que no tiene el rango de individuo de la familia real española ni siquiera los que lo tienen pueden invocar un derecho que Felipe V. renunció para sí y para toda su descendencia declarando que se separaba de la casa real de Francia *como si jamás hubiesen existido.*

En la corona francesa cuando los franceses quisieron restablecer el trono, extinguida la rama primogénita, suceden los príncipes de la segunda rama, los Orleans sin que para nada se interpongan los Borbones de España, descendientes de Felipe V. Ese es allí el derecho monárquico, diga lo que quiera el gran chamberlan de todos los pretendientes europeos.

Asombra, además la frescura con que el general Borbon ha borrado de una sola plumada todo lo que va por delante y por cima de él en la descendencia directa de Felipe el Animoso. Ni don Cárlos, ni su hijo don Jaime, ni su hermano don Alfonso, ni el rey don Francisco de Asís, ni el mismo rey niño representan nada para el novísimo duque de Anjou. Al uno le descarta porque reina en España, al otro porque pretende reinar aquí y no en Francia, y á este quiero á este no quiero, déjalos á todos incapacitados para disputarle el trono que dias atrás vino á ofrecerle en San Sebastian el famoso príncipe Valori.

Don Francisco de Borbon no es siquiera en España lo que pudiera llamarse *príncipe de la sangre*, no tiene el rango ni la categoría de individuo de la familia real, y aun para llevar el apellido de la casa de España, del que los hijos de la infante se vieron privados durante muchos años por un *casamiento desigual*, fué menester que expresamente lo autorizase y consintiera la bondad del rey don Alfonso XII.

El «caso» del general Borbon, demuestra hasta que extremo están subvertidas todas las ideas. La mayor chacota para el nuevo duque de Anjou no ha provenido de los republicanos; los enemigos del régimen monárquico han dado alguna broma—generalmente cortés y cariñosa—á este Borbon que siente la nostalgia del trono y la fuerza del atavismo (así parece que los antropólogos republicanos llaman al principio de la herencia dinástica), donde la chunga y la burla van llegando á lo cruel y á lo sangriento, es precisamente donde menos fueran de suponer semejantes escándalos de risa. Puede decirse que en el «caso» del general Borbon, los monárquicos han hecho el gasto: han parecido encargados por modo exclusivo del circunstancial derroche de ingenio.

Los monárquicos han corroborado para Francia las teorías que en España reputan de revolucionarios y disolventes.

La carcajada con que los monárquicos españoles han recibido las pretensiones régias y soberanas del general Borbon poniendo pleito perentorio á la suprema potestad de la *Maison de France*; el epigrama mortificante lanzado sobre el hijo de don Enrique y sobre sus ensueños; toda era espontánea conspiracion del desden y toda esa ironía deberian regocijar mucho á los republicanos metafísicos.

—

No obstante que la enfermedad del Conde de Paris hacia temer de un momento á otro un funesto desenlace, su muerte (de que ya di cuenta oportunamente en mi correspondencia anterior) no ha dejado de causar alguna impresion en Inglaterra.

Los progresos de la terrible enfermedad que le aquejaban y que le ha conducido al sepulcro, no eran un secreto para su familia é íntimas relaciones, pues hace mas de cinco años que el doctor Guenesu de Mussy habia diagnosticado el padecimiento, que era un cancer maligno en el estómago, y en su vista estaban convencidos de que su fin no estaba lejano. El secreto del estado de su salud ha sido guardado hasta el último momento, incluso por el mismo conde que sufria resignado los terribles sufrimientos que acompañan á esa enfermedad antes de que se supiese.

La sensacion producida por su muerte en Inglaterra, no se debe en manera alguna á la representacion que pudiera tener en la política, sino á que en su vida privada se le consideraba como un perfecto caballero.

Durante estos últimos años vivió se puede decir retirado de la política activa en su posesion Stowe-House-Buckinghamshire, ocupando la mayor parte de su tiempo en trabajos de carácter literario. Era autor de una obra en seis tomos, titulada *English Trades Unions*, uno de los títulos principales que le hizo acreedor á la estimacion pública en Inglaterra.

Respecto á Francia, es casi seguro que su muerte ha sido recibida con sentimiento como caballero, puesto que como hombre político estaba ya muerto hace muchos años.

Ha tiempo que él mismo habia abandonado por imposible toda esperanza de ocupar el trono de Francia.

Los realistas, aunque apreciaban sus cualidades personales, estaban convencidos de que no era hombre capaz de llevar tras sí un imperio con sus propios esfuerzos y popularidad, y los republicanos á su vez ni siquiera se tomaban la molestia de preocuparse de su persona, que consideraban, políticamente hablando, completamente nula.

La soberanía francesa acabó con el Conde de Chambord, y cuando éste murió, algunos de sus partidarios trataron de aproximarse al Conde de Paris. Se encontraron, sin embargo, con que Mac-Mahon no se hallaba en condiciones de hacer un nuevo *coup d'Etat*, y unido á esto la derrota del duque de Broglie á la sazon presidente del Consejo, resultó un completo fracaso para las aspiraciones del Conde.

Todo el mundo sabe sus maquinaciones con el general Boulanger, despues del decreto de expulsion de 1886. Esta manera de obrar no es considerada por muchos como la conducta que se debia esperar de un hombre de honor, pero él se disculpaba diciendo que nada debia á la República que le habia tratado de mala manera.

Muerto el boulangismo, la mayor parte de sus partidarios se fueron á la República mientras que la influencia del Vaticano se puso del mismo lado, desbaratando todos sus planes.

Todas estas circunstancias acabaron por convencer al conde de Paris que aún «estaban verdes» y obligados por las circunstancias, hizo una prudente retirada pasiva, dejando el campo á su hijo el duque de Orleans, quien tiene tantas probabilidades de llegar á ser rey de Francia como el hijo de Gerónimo Napoleon ó el novísimo pretendiente duque de Anjou. (?)

—

Juzgando por lo que el telégrafo dice, y tomándolo, por ahora, como fiel reflejo de la verdad, es preciso reconocer que el discurso pronunciado por el jefe del gobierno italiano, señor Crispi, es de una importancia extraordinaria.

Los antecedentes liberales del célebre estadista italiano nadie los desconoce. Entusiasta por Garibaldi, siempre con valentia, con fé, con resolucion firme las consecuencias naturales de esos entusiasmos, en aquellos dias en que la lucha entre la idea nueva, la idea redentora de Italia, y el principio legendario del poder temporal, era encarnizada, terrible. Así Crispi logró ponerse á la cabeza del movimiento político de su pátria y pudo ser un seguro baluarte de la unidad conquistada y un acérrimo defensor de las libertades públicas.

Pero ahora los fundamentos sociales de la vieja Europa están amenazados por una secta terrible, por la secta anarquista.

Y ante este peligro, Crispi, patriota y hombre de Estado ante todo, pronuncia enérgicos anatemas contra las sectarias, y siente, para combatirlos, para exterminarlos, remozadas todas sus energías.

¿Hay inconsecuencia entre esta actitud de Crispi y sus antecedentes liberales? Ciertamente no la hay, Porque la libertad es antes que nada, y sobre todo, respeto al derecho de los demás, para poder exigir en todo lugar y tiempo el respeto al derecho propio. Los anarquistas, llámense *fasci* ó como quieran llamarse, se colocan fuera de toda ley.

Los hombres de gobierno, así pertenezcan á los partidos avanzados como á los retrógrados, están en el deber ineludible de perseguir á los criminales. No hay que confundir la libertad con el libertinage.

Francia, la republicana, la liberalísima Francia, ha votado, y ha hecho bien, leyes severas contra el anarquismo. En España la ley represiva del anarquismo es obra iniciada por el partido liberal. Todo esto es tan natural y tan lógico, que no hay motivo racional de asombro en el discurso de Crispi, revelador de su actitud enérgica.

Una nota hay, no obstante, en el discurso de referencia que puede resultar un poco extraña. La de que Crispi abogue por la union del clero y el poder civil para afirmar los fundamentos de la sociedad.

Sobre este punto, conviene esperar á que los periódicos de Italia nos traigan la version auténtica del discurso. Pero bien podrá ocurrir que, aparte otras razones, la declaracion de Crispi bien podria ser un recurso de hábil diplomático, para establecer aproximaciones y aun simpatías entre el Quirinal y el Vaticano; labor esta que de realizarse felizmente, seria sumamente fructífera, y que seguramente puede facilitar el espíritu tolerante y prudente del actual Pontífice, uno de los mas virtuosos varones, de los mas sabios y de los mas imparciales que han pasado por la gloriosa silla de San Pedro.

De todos modos, conviene esperar á conocer el tacto autorizado y completo del discurso de Crispi antes de emitir sobre él un juicio definitivo. Pero, por lo que dejo dicho, paréceme que Crispi demostrará una vez mas que es un hombre de Estado eminente.

—

En el Ateneo de Amberes se acaba de celebrar la primera sesion del Congreso internacional de la paz.

A este Congreso, patrocinado por el rey y el Gobierno, asistian Delegados de Bélgica, Francia, Alemania, Suiza, Italia, Suecia, Inglaterra, Dinamarca, Austria y varios de América.

En el discurso de apertura, el presidente, M. Honzeau de Lhaie, ha hecho en un elocuente discurso la crítica de la educacion que se da actualmente á los niños, haciendo con este motivo una série de observaciones interesantes, insistiendo acerca de la tradicion que existe en las escuelas, segun la cual los hechos de armas de los guerreros antiguos y modernos figuran en todos los programas.

Existe verdadero interés en enseñar á los niños la historia de las hazañas de los grandes capitanes. Se hace el elogio de sus pretendidas virtudes guerreras, lo cual sirve á los niños de leccion y ejemplo.

Cuando regresan al seno de sus familias, éstas les visten de militares y sus juguetes son armas. De este modo desde sus primeros años se familiarizan con la idea de la guerra. Es imposible encontrar un método mejor para mantener y propagar la interminable teoría de que la guerra es un mal necesario.

Despues de M. Honzeau tomó la palabra el delegado francés M. Passy, y pronunció un elocuente discurso, anatematizando la guerra, sin dejar por eso de dedicar un tributo en admiracion al heroismo de los soldados que mueren en el campo de batalla, censurando fuertemente á los grandes criminales, aquellos que por la fuerza obligan á que los soldados hagan un uso tan estéril de su heroismo.

El objeto de este Congreso no puede ser mas digno de loor al par que de la consideracion que merecen las almas nobles que se interesan en favor de la paz universal.

No es el primero que se celebra. Han tenido lugar muchos y, en ellos hombres de corazon generoso se han esforzado en demostrar lo bárbaro, lo inhumano de la guerra que destruye y aniquila por igual al vencedor y al vencido, estableciendo á veces un órden de cosas deleznable que arruina con los armamentos á los estados, ávidos de conquista tanto como á las naciones necesitadas de defensa. Pero desgraciadamente la tradicion es tenaz y la cultura humana no alcanza aun al grado necesario para esperar que el objeto que este congreso persigue sea un hecho en mucho tiempo.

—

De Marruecos dicen que por ahora nada ocurre en Mazagan.

Allí reina la mas completa tranquilidad.

Los cónsules europeos tomaron ya las debidas precauciones, encaminadas á evitar que los súbditos sufran el menor contratiempo.

Segun noticias, el caid de la kabila de Tiedma llegó á los límites de la jurisdiccion el dia 19, viéndose obligado á acampar á seis leguas de su casa, en un punto llamado Sid-el-Mojtar, donde esperó llegaran refuerzos pedidos á las kabilas de Isola y Ulad en Sba.

Llegados los auxilios, emprendió la marcha, hasta encontrarse con los sublevados, á los que derrotó.

A instancia de los cónsules extranjeros no se permite la entrada á ningun rebelde.

Entre las tribus de Chaur se nota gran agitacion. En breve llegarán al territorio de Casa Blanca, al mando del bajá Jamsen y del caid de Ait, Jusfi, fuerzas regulares procedentes de Mequinez.

Las protestas del sultan para que en Fez no existan Consulados europeos le sirven de bien poco.

El gobierno francés persiste con energía en mantener su representacion consular.

De modo que el sultan tendrá que soportar el cónsul de la República francesa.

A no ser que á la fuerza le hagan salir de Fez.

Italia se promete imitar la conducta de Francia. Por lo menos así lo anuncia la *Gaceta de Torino*. Crispi enviará, pues, un cónsul italiano á Fez.

Bien claro se ve que nadie se duerme cuando de Marruecos se trata.

Indudablemente estas cosas no se le ocultan al Gobierno español.

Si he de dar crédito á los periódicos oficiosos, el ministro de Estado señor Moret hará tambien valer los derechos de España en esta cuestion, y para tratar de este asunto celebrará consejo de ministros.

—

No hay para que decir que á ciencia cierta nada se sabe de lo que ocurre á ambos ejércitos, chino y japonés, por lo contradictorias que son las noticias, segun tengan por origen informes chinos ó japoneses.

Hasta ahora lo único que se sabe de positivo es lo siguiente:

Como era de suponer, el gobierno del imperio del Mikado no quiere dar tiempo á que comience la estacion de los frios y sea necesario emprender las operaciones militares en Corea, dando tiempo á que sean instruidos los reclutas del Celeste Imperio.

Durante las dos últimas semanas han desembarcado en la Península numerosos batallones japoneses y han sido transportados á Tusan, Chemulpo y Seul cañones, víveres y municiones, á fin de que las tropas japonesas pudieran tomar cuanto antes la ofensiva.

El movimiento de avance está ya iniciado y de suponer es que sucederán los encuentros estos dias hasta que uno de los ejércitos abandone el teatro de las operaciones.

Un telegrama de Seul anuncia que toda la línea de tropas insulares emprendió el movimiento de avance hace pocos dias, tomando por objetivo á Ping-Yank ocupada por los chinos, que habian establecido en ella su cuartel general.

El ejército japonés se dividió en tres columnas. La primera avanzó desde Gen San, la segunda desde Pong San y la tercera desde Hwengsu.

Esta última encontró el dia 9 del actual una fuerte columna de caballería china; la acometió con brio, y despues de sostenerse un fuego nutrido y mortífero, logró que los enemigos huyeran y se retirasen á un campamento atrincherado.

Los japoneses continuaron la persecucion hasta el campamento, y resueltos á desalojar de él á sus contrarios, emplazaron convenientemente la artilleria, y cañonearon los reductos para protejer el ataque de la infantería.

Esta acometió con decision y arrojo y no sin aprentar con valor el fuego de los chinos y sufrir considerables bajas, logró al cabo asaltar y ocupar los atrincheramientos.

Los soldados del Celeste Imperio emprendieron entonces la retirada, dejando 400 cadáveres en el campo de la lucha.

Las bajas de los vencedores han sido numerosas tambien, el número de muertos llega á un centenar.

Se crée que los japoneses no se dormirán sobre sus laureles, y que en breve atacarán al grueso del ejército chino.

Segun un despacho de Tokio, se acaba de celebrar un tratado de alianza entre el Japon y Corea con objeto de fijar la actitud de ambos. Está firmado en Seoul el 26 de Agosto entre el ministro de Japon y el de negocios extranjeros de Corea. El texto de este tratado es como sigue:

Artículo 1.º El objeto de la alianza es alcanzar la independencia de Corea, asegurar su integridad y protejer los intereses mutuos de ambos paises, obligando á los chinos á evacuar el territorio coreano.

Art. 2.º El Japon queda comprometido á realizar todas las operaciones ofensivas y defensivas necesarias contra China.

Corea, por su parte, ofrecerá á las tropas todo género de facilidades para las operaciones militares, y se encarga de su aprovisionamiento.

Art. 3.º El tratado estará en vigor mientras duren las hostilidades entre el Japon y China.»

El despacho termina diciendo que este tratado ha sido firmado á peticion del gobierno de Corea; esto sí que parece un poco dudoso. Lo natural es suponer que estando Seoul en poder de los japoneses y el rey prisionero de éstos, le hayan obligado á firmar el tratado aquéllos.

Como quiera que sea, el citado tratado tiene importancia.

En el artículo 1.º renuevan las declaraciones que hicieron al principiar las hostilidades de que su objeto no era atentar á la independencia de Corea, y al hacer esta declaracion el Japon se muestra hábil, político y quita todo pretexto á la intervencion de Inglaterra, que con seguridad no desearia otra cosa que hallar un pretexto para adjudicarse algunos puntos estratégicos, con objeto de mantener el *statu quo ante*.

Y, por otra parte, se desprende que Corea no quiere el protectorado chino, como tantas veces se habia dicho, lo cual no tiene nada de particular, pues la administracion china es de lo mas desordenado y ruinoso que se conoce.

El corresponsal.

Varias noticias

A propósito de una queja—Un empleado de esta imprenta ha obtenido datos que destruyen la impresion que pudiera haber producido la queja de un guardia civil contra la Comisaría de la 1.ª seccion.

A nadie se le impone directa ó indirectamente que adquiera acá ó allá ropas y otros objetos de su uso individual; pero sí es cierto, y de ello no se hace misterio, que por razones de higiene todo guardia civil está obligado á tener sábanas, colchon etc.

Por lo demas, para que pueda apreciarse mejor el proceder del denunciante, agriado por una correccion disciplinaria en un caso que no admitia tolerancia, demos en seguida la copia de una carta cuyo original obra en poder del comisario Buela:

Señor don Esteban Buela.—Magnánimo ciudadano: Con sentimiento del mas profundo respeto y veneracion, tengo la alta honra de aprovechar en virtud de su benevolencia, la coyuntura de poner esta carta en sus manos.

Aunque dicha carta vaya un poco incorrecta, es sin embargo un facsímil de mi pobre y limitada inteligencia.

Ciñéndome estrictamente á sus órdenes, voy á describir á tan noble ciudadano, el motivo que me induce á tomar esta resolucion.

Empezaré por pedirle perdon sobre la gran falta que cometí al desertarme de su seccion, y creo que es un peso que gravita en mi corazon, desde el dia que por cierto sufro moralmente el considerar que dejé tan mal sentada mi reputacion.

Pero quisiera merecer de su benevolencia, que á la verdad, le es tan característica, la gracia de que Vd. me perdonara tan grande falta, y le juro por Dios y por mi idolatrada Patria, defender siempre su inolvidable nombre y verteré hasta mi última gota de sangre en pro de la suya, siempre que Vd. se hallare en cualquier peligro.

No dudo de mis palabras, por cuanto que ellas van fundadas por una resolucion inquebrantable y no creo tampoco que es una mera fórmula impuesta tal vez, con el objeto de merecer su perdon.

Si así fuera supongamos, creo que no tenia la necesidad de escribirle, por cuanto que podia ir á otra seccion en el mismo carácter que pude entrar en la que tan dignamente comanda Vd.

Pero me remuerde la conciencia de haber sido víctima de un error tan grande, el cual estoy resignado á sufrir el castigo á que me hice acreedor.

Sin otro objeto, espero su contestacion por el portador y quiera Dios, guarde tan preciosa vida para bien de la institucion policial y de sus subordinados.—*Eduardo Lara.*

El doctor Canessa—Cumplo un deber expresando públicamente mi agradecimiento al doctor Canessa, dignísimo apóstol de la medicina, por el acierto, por los afanes y la generosidad de que ha dado pruebas en beneficio de una hija mia, de corta edad.

Hubo necesidad ineludible de amputarle un dedo del pié izquierdo, y esa operacion, la ha practicado con éxito inmejorable el doctor Canessa, teniendo como cooperadores al doctor Fleury, que observaba el pulso y el practicante Olivera que aplicó el cloroformo, y á quienes tributo gratitud por esos servicios.

Mi hija se encuentra perfectamente, y yo doy testimonio de este mi sentimiento de agradecimiento del facultativo que sabe apreciar en su alma la situacion de un hogar humildísimo en recursos materiales, sino tambien de los consuelos que lleva el hombre culto y sensible á los espíritus afligidos.—*José Coronel.*—Montevideo, Octubre 11.—Zabala núm. 202.

Duelo evitado—Llegaron ayer de Buenos Aires y se alojaron en el Hotel de Paris los señores Prudencio B. Creado, Roberto P. Rosell, José Lopez, [illegible] Roberto, José P. Campos, Desiderio Rossy y Felipe Roberto, padrinos y duelistas de un lance de honor que debia realizarse aquí.

La policía de investigaciones tuvo noticia del propósito que motivaba la venida de esos señores y estableció severa vigilancia para evitar el duelo.

El jefe de la policía coronel Peraviz les hizo saber que conocia sus intenciones y habia tomado todas las medidas para que el lance no se verificara en nuestro territorio.

En vista de este contratiempo cuatro de los señores nombrados siguieron viaje para la otra orilla ayer mismo.

Nuevo horario—El ministro de la Guerra ha ordenado cambiar el horario de las clases, en la Academia Náutica Nacional, en virtud de que el anterior perjudicaba notablemente á los guardias marinas, aspirantes, que no podian concurrir con regularidad á la clase por tener que ir á prestar sus servicios en los buques de la escuadrilla nacional.

El nuevo horario será en adelante de 8 á 10 de la mañana.

Informe sobre límites seccionales—El Ministerio de Gobierno ha pedido al de Fomento solicite del Departamento nacional de Ingenieros un informe sobre el ensanche del radio de la seccion judicial de Santa Rosa y límites seccionales de San Juan Bautista, Departamento de Canelones.

Agradecimiento—Las familias de Devincenzi, y de Rivero, nos piden, hagamos saber á las personas de su relacion, que han tomado participacion en su reciente duelo, que agradecen íntimamente, las demostraciones de condolencia de que han sido objeto.

En Canelones—El Presidente de la República y el Ministro de la Guerra asistirán á la fiesta religiosa que el domingo próximo se celebrará en Canelones, con motivo de ser el aniversario de la patrona del pueblo.

Irá la banda del 4.º de Cazadores.

Honras fúnebres al general Oribe—Pró Manuel Oribe, Comité Central, Montevideo—CIRCULAR—Montevideo, Octubre 9 de 1894.—Señor Director de EL SIGLO.—Muy señor mio:—El Comité Central que tengo el honor de presidir en la sesion que celebró el dia 6 del corriente, acordó dirigirse á usted para rogarle preste su cooperacion, en el sentido de hacer propaganda en pro de las grandes solemnidades fúnebres que tendrán lugar en los dias 11, 12 y 13 de Noviembre próximo, para honrar la memoria del segundo jefe de los Treinta y Tres Orientales, el glorioso vencedor de Ituzaingó brigadier general don Manuel Oribe.

El Comité vería con gran satisfaccion que la prensa de la república sin distincion de nacionalidad y color político, posponiendo todo interés de bando, al mismo grado de patriotismo, se asociara á la idea nacional contribuyendo á enaltecer en el aniversario de su fallecimiento, á uno de nuestros pro-hombres que contribuyeron á darnos este pedazo de suelo por pátria libre é independiente.

Confiado este comité en que accederá gustoso á lo solicitado, solo me resta presentar al señor director los respetos de mi más alta consideracion y estima.—Hortensio Perez, presidente.—Luis Brito Foresti, secretario.

Defunciones—Luisa Campero de Belistri italiana, 53 años, casada, calle Tacuarembó núm. 60.

Pedro Poi y Vazquez, oriental, 17 años, soltero, calle Rampla núm. 39.

Alberto Bayley y Usher, oriental, 25 años, soltero, calle Misiones núm. 164.

El Dr. Frías—Copiamos de *La Nueva Epoca* de Santa Fé las siguientes líneas anunciando el regreso á Buenos Aires de nuestro representante diplomático en la Argentina doctor Ernesto Frías.

«Hoy retornará á Buenos Aires el ministro uruguayo en nuestra República doctor Ernesto Frías, que se halla entre nosotros desde el miércoles de la semana anterior.

Se aleja satisfecho de Santa Fé el distinguido diplomático y con la promesa de hacernos dentro de poco una nueva visita, siempre que sus delicadas tareas se lo permitan, para entonces recorrer los principales centros agrícolas de la region colonizada, algunos de los cuales ya conoció desde la época del gobierno del doctor Galvez en que las visitó detenidamente.

Amante como es de los bien entendidos progresos de los pueblos, el doctor Frías no encuentra palabras para admirar suficientemente la riqueza del presente y el porvenir venturoso que les está reservado á nuestras poblaciones rurales, por el espíritu laborioso de sus habitantes, las ventajas inapreciables que á estos se les ofrece y la exuberante bondad de las tierras en cultivo.

El doctor Frías deja aquí cumplida su mision. Esta misma mañana le serán entregadas las copias legalizadas de los documentos históricos pertenecientes al general Artigas que guarda el archivo de la provincia, y de las que desea ser poseedor.

Ha sido para el ilustrado diplomático todo lo feliz que era de desear su estadía en Santa Fé.

Sus ex-condiscípulos en el colegio histórico de la Concepcion, hoy gobernador, ministros, legisladores, altas personalidades, en fin, no han desdeñado ocasion propicia para su estadía.

Despedimos al distinguido viajero, deseando le sea permitido hacer cuanto antes la nueva gira que nos ha prometido.»

Tribunales—La Jefatura política remitió al Juzgado Correccional el sumario instruido á Carlos Bianchi, preso en la Cárcel Correccional, por ejercer la caridad pública.

—El Juez Letrado Correccional en la causa seguida á José Da Silva por robo ha decretado la prescripcion de la pena impuesta al provenido por sentencia ejecutoriada.

—El mismo juez en la causa seguida á Olivera Smith y Juan María Mir... por desacato y heridas, ha declarado la prescripcion de la pena impuesta ambos por sentencia ejecutoriada.

—En la seguida á José Osorio por robo, el mismo magistrado ha declarado la prescripcion de la accion penal que correspondia proseguirse contra ese procesado.

—Hoy á las 9 de la mañana debe haberse visto en el juzgado del crimen de 1er. turno, el juicio público de la causa seguida á Juan María Bermudez y Floro Pereyra por muerte.

El hecho tuvo lugar en el departamento de Canelones en el paraje conocido por Sauce Solo, el 26 de Mayo de 1892.

Componen el jurado como titulares los señores Juan Etchegaray, Francisco Marquez Cabrera, Mario Cibils y Larravide y Manuel Angulo y como suplentes los señores Nogueira, Pedro Micou, Eloy Lacasagno y Alberto Pittaluga (?).

Valor de los campos—Han sido vendidas particularmente 10 800 cuadras, que forman la mitad del campo conocido por Gonzalez Moreno en el departamento de Soriano y lindando con los de la Agraciada, habilitado para pastoreo y agricultura con frente al Rio Uruguay, en la suma de pesos 93.000 oro.

El comprador de este valioso campo fué el señor don Pedro Echegaray.

La desaparicion del cadete Arístides Silva—GRAVES REVELACIONES—EL PARTE DEL JEFE DEL 1.º DESMENTIDO—Revisten tal gravedad las revelaciones de *La Tribuna* sobre las causas de la desaparicion del cadete Arístides Silva, que no es posible prescindir de su transcripcion, siquiera sea para estimular el celo de la superioridad en el sentido del esclarecimiento de los hechos y castigo ejemplar de los culpables.

La Tribuna dice que hace la narracion de los hechos con detalles en el sitio mismo en que ocurrieron, advirtiendo que dispone de innumerables pruebas de lo que va á decir, á mas de la constancia del hecho que aparece con el sumario instruido por las autoridades brasileras, el que actualmente obra en poder del señor Ministro del Brasil doctor don Victoriano Monteiro».

Antes y á fin de que se vea hasta que punto ha sido engañado, ó se ha dejado engañar el Gobierno, reproduce el informe que, con fecha 18 de Setiembre, elevó á la Comandancia General de Fronteras, á requerimiento del Ministerio de la Guerra, el coronel don Cipriano Abreu, jefe del Batallon 1.º de Cazadores.

Despues de transcribirlo íntegramente, dice:

«Este informe *falso, enteramente falso* como lo vamos á demostrar en el curso de nuestro relato, nos va á servir de base para la argumentacion que formularemos tendente á dejar evidenciada la mala fé con que se ha procedido: pues nadie aun en Rivera mismo, ignora de la manera que fué asesinado Silva, llegándose hasta dar los nombres de sus victimarios.»

Dice que Silva despues de haber ingresado al batallon como voluntario en la 2.ª compañía que comandaba el capitan Manuel Rodriguez se aburrió del servicio, cometió faltas, fué castigado y habiendo solicitado su baja, que le fué negada, resolvió desertar. Así lo hizo evadiéndose con otro cadete apellidado Mendoza, dirigiéndose á la ciudad de Santa Ana y alojándose en el Hotel Union, propiedad del señor Nicasio Etchebarria.

«Notada su fuga del piquete se despachó una comision compuesta de dos oficiales y varios soldados, los que se trasladaron á Santa Ana, averiguaron que Silva se alojaba en el Hotel Union, se constituyeron allí, cercaron la casa y sacaron á los desertores que fueron conducidos esposados á Rivera é incorporados nuevamente al piquete

Como puede suponerse, esta desercion fué castigada con todo el rigor de la disciplina militar, amen de algo que siempre agregan por su cuenta y en retribucion de la molestia, los encargados de la aprehension, que se encuentran como en el caso presente libres de la opinion superior, en muchos casos benigna y complaciente.

Creyóse que los castigos infligidos al cadete Silva, acabarian por sujetarlo á la disciplina militar, pero ellos hicieron que el joven esperimentara con mayor intensidad el deseo de ser libre.

Esto explica su segunda desercion que fué la última, pues ella le costó la vida como podrá verse por la narracion que comenzamos ahora, referente á cómo, cuándo, dónde y de qué manera fué asesinado Silva, á lo que agregamos las declaraciones de diversas personas comprobando nuestras afirmaciones, pues no queremos dejar hilos sueltos que puedan servir de cabo á los que indudablemente [illegible]

[illegible]

Dentro de breves dias se reunirán de nuevo, pues esta reunion no fué sino para los trabajos preliminares.

La donacion Ramirez—El señor Damelle, delegado de Rocha para arreglar con la Direccion Escolar las condiciones en que ha de funcionar el instituto de instruccion de aquella ciudad, fundado con las donaciones de las dietas de Senador del doctor José P. Ramirez, ha establecido las siguientes bases *ad referendum:*

1.º El local adquirido en Rocha será donado á la Comision Departamental de Instruccion, pasando á formar parte de la propiedad escolar.

2.º La Direccion General de Instruccion Pública instalará en dicho local la escuela urbana de varones de 2.º grado, que funciona en Rocha, ampliándola hasta tercer grado.

3.º En el frente del edificio se colocará una placa de mármol que llevará una leyenda alusiva á la donacion que dió orígen á la fundacion de la escuela.

Laboratorio Municipal Químico y Bacteriológico—Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.

Temperatura atmosférica, 16°3.

Idem del agua 15°5.

Color (Colorímetro de Crookes, Odling & Tidy), 76 b. 25 a.

Materias orgánicas por litro, expresadas en O. gramos 0,00254.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 11 de Octubre de 1894.—*Cárlos Regúnaga.*

Metálico amonedado—Traido por el vapor argentino *Olimpo:*

De Buenos Aires—$ 500 á Luis Bland.

Traido por el vapor nacional *Montevideo:*

De Nueva Palmira—$ 38.18 al Agente.

De Buenos Aires—$ 331.60 al Agente.

Pasajeros—Llegados hoy por el vapor argentino *Olimpo*:

De Buenos Aires—J. B. Foulex, señora Dorona y una sirvienta, M. G. de Aquistini, J. Navia, M. Avila, B. Ibañez, Cármen y Dominga Avila, A. Gole, J. Mied, C G. Lagos y una sirvienta, A. G. Lopez, F. Atenut, J. Gordello, G. Aileum, G. Martorell, L. Figalli, P. Robira, A. Bernabé y una menor señora Larravide, F Podestá, S. Chicun, J. Formatti, D. Montero, A. Gomeza, J. Bolto, señora y 4 menores, C. Casteilam y 38 pasajeros de 2.ª clase.

—Llegados por el vapor nacional *Montevideo:*

Del Salto—Vicenta Pascale.

De Fray Bentos—Pedro Isaya, Salvador Zosara.

De Palmira—Bartolo Noy.

De Buenos Aires—P. Durante y señora, José Figueira, V. Latorre, A, Mondanga, L. Varela, H. Pastorini.

—Llegados por el vapor argentino *Golondrina II.*

De Buenos Aires—L. Martus, J. Garcia, P. Beltrami, doctor Pio, B. Auna, L. Torrella, J Ibarra, J. Gorezino, G. Brago, C. Vasallo, J. Gaillea, Camuyrano, A. Tessetore, J. Lerena, J. P. Requene, [illegible]

(VIA GALVESTON)

China y Japon

Nuevo empréstito japones

YOKOHAMA, 10—El Gobierno japones [illegible] to á levantar un empréstito interno para los gastos de la guerra.

Este nuevo empréstito será de 10 m[illegible] esterlinas, elevando así los fondos de gu[illegible] 26 millones de libras.

La minoría del ministerio era de opini[illegible] nuevo empréstito fuera externo en vista [illegible] muy reciente el último empréstito intern[illegible] zo para el mismo objeto.

Fuerzas japonesas

SHANGAI, 10—Corre el rumor de qu[illegible] poneses han desembocado cerca de Shan[illegible]

El hilo telegráfico está cortado, lo que [illegible] da comunicacion. Segun carga particula[illegible] sin, voluntarios que se han hecho cargo [illegible] fensa recorren las calles.

Se dice que se han concluido der epar[illegible] rias de la flota japonesa refugiada en [illegible] y que hoy la flota se hará nuevamente al [illegible]

Oficiales chinos acusados

LONDRES, 10—Segun carta de Pekin [illegible] en el *Standard*, Li-Hung-Chuchangs [illegible] Li-Hung-Chang y otro oficial han sid[illegible] de haber vendido á los japoneses, en lo[illegible] dias de la guerra, una inmensa cantida[illegible]

El arroz fué exportado sin pagar derec[illegible] pretexto que estaba destinado á socorre[illegible] tantes de Cores. Agrega la carta que el [illegible] la ejecucion de los dos oficiales por trai[illegible]

Próxima toma de Minchuang

LONDRES, 10—Un telegrama de S[illegible] munica que segun voces muy autori[illegible] gran fuerza japonesa ha desembarcad[illegible] Minchuang, y que la toma de este pu[illegible] de muy pocos dias es considerada como [illegible]

Pedido al gobierno aleman

BERLIN, 10—Se dice que el gobiern[illegible] ha dirigido al gobierno aleman pidiénd[illegible] terponga sus buenos oficios, para conclui[illegible]

La toma de Chefoo

LONDRES, 10—Un telegrama de [illegible] confirma la toma de Chefoo por los jap[illegible]

Agrega dicho telegrama que las tropa[illegible] han desembarcado ya cerca de Port-Art[illegible]

Perjuicios del comercio ame[illegible]

WASHINGTON, 10—El comercio am[illegible] sériamente amenazado por la resolucio[illegible] no de imponer un derecho de tránsit[illegible] artículos que hayan pasado por su terri[illegible] que ha empezado la guerra.

La Rusia no se adhiere

[illegible]

[illegible]

ALBERTO BAYLEY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 11 de Octubre de 1894

Matilde Usher de Bayley, madre; Matilde, Jorge, Dolores, Blanca y Arturo, hermanos; Emma Stewart de Bayley, hermana política y demás deudos, ruegan á sus relaciones se sirvan asistir al entierro de dicho finado que tendrá lugar mañana 12 del corriente á las 9 1/2 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Misiones núm. 164.

Unica invitacion.

3370-2ed.

Id. chilena, id.	
Harina marca O extra de cilindro 10 kilos	0.31 á 0.33
Id. 1.ª, flor cilindro; marcas B. D. y otras	0.30
Id. buena de piedra y otras	0.30
Id. segunda, id	0.25
Afrecho, los 100 kilos con bolsa	1.00
Maiz blanco y amarillo desgranado viejo 104 kilos	No hay
Id. nuevo	1.55 á 1.60
Maiz en espiga	No hay
Id. de reembarque con bolsa, puesto en el muelle los 104 kilos	1.75 á 1.80
Id. id. cuarentino nuevo	1.65 á 1.70
Alpiste, 10 kilos	0.30 á 0.32
Afrechillo, 100 kilos	1.00
Lino, 10 kilos	0.50 á 0.60
Granza, los 100 kilos en el muelle	0.60
Balango, los 100 kilos id. id.	0.50 á 0.55

Sibellot.

Sale el 19:

Para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles, vapor italiano *Duchessa di Genova.*—Agencia, calle Piedras número 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Sale el 20:

Para Islas Malvinas, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Pentaur.*—Agencia, calle Solis número 78.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Un pozo artesiano

Da agua para siempre y cuesta menos que un año de aguas corrientes.—Compañía Pierce, de pozos, Mercedes núm. 209.

[illegible]

La Exma. señora doña Ave[illegible] [illegible]a de Barros, se curó de flores blancas y extremada debilidad, tomando las píldoras de hierro del doctor Heinzelmann.

La Excelentísima señora Amelia Sade Andrade, extenuada por cruel anemia, se curó rápidamente, con las píldoras ferruginosas del doctor Heinzelmann.

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0 50 el frasco

Las palpitaciones y dolores de estómago que sufria el señor don Andrés Freitas, fueron curadas con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann.

El doctor don Mariano Avelino Mello, de Rio Janeiro, certifica la eficacia de las píldoras antidispépticas y ferruginosas del distinguido doctor Heinzelmann.

LA Mc. CORMICK LA Mc. CORMICK

Es la Segadora Atadora del dia; es liviana y es fuerte; es sencilla en el manejo y construida toda de acero. No tiene rival en el mundo y en la Exposicion de Chicago fué la que obtuvo el premio mas alto.

180	máquinas	vendidas	en	1890
190	»	»	»	1891
205	»	»	»	1892
255	»	»	»	1893
400	»	se venderán	»	1894

La Mc. Cormick es conocida en toda la República. Hay agentes en todos los pueblos donde el agricultor encontrará siempre un surtido completo de repuestos como tambien el **Hilo especial** marca **Juan Shaw.**

Nadie debe comprar máquina sin ver primero la Segadora Atadora Mc. Cormick.

Recomendamos tambien **La Trilladora reformada de Robey** con el quemador automático de paja.—**JUAN SHAW, 21, calle Rincon, Montevideo.**

3192-perm.dpm.4.ªpág.

Casa de cambio y préstamos

18 DE JULIO 80

Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento.

Se compra papel argentino al tipo del dia.

127-perm.

Compañía Pierce

DE

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

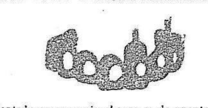
Charles A. Catlin
Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209—MONTEVIDEO

9-prm.

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

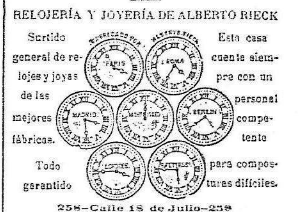
163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 30-p.

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas.



Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.

Todo garantido

258—Calle 18 de Julio—258

perm.dpm.

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPANIA AGEENTS UNIDOS

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 15 de Octubre de 1894, con premio mayor 10.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno é escribano público, que den fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.

1812-perm. *Francisco Pazos*, administrador.

LA TERCERA EDICION

DE LAS

LECTURAS EJEMPLARES

POR

ORESTES ARAUJO

ACABA DE APARECER

EN VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS

3166-ot.13

Banco de España

Y

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista . . . 1 % anual

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »

Idem idem idem idem de 6 meses . . » »

Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios

Montevideo, 1.º de Octubre de 1893. perm

Burros garañones Los interesados hallarán en venta, en la calle San José núm. 7 y frente á la casa de Gobierno, uno que va á cumplir cuatro años en la próxima primavera, y es lo mejor que se puede haber visto en talla, figura y potencia.—Hoy dia, las mulas buenas valen un dineral, pero solo se producen con padres como el de la referencia.—Se garante ser garañon puro, y vale la pena de visitarlo en la casa indicada en Montevideo. 1597-dc.26

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dán lecciones de bordado todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo el trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos perm.

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en as principales librerías y en casa del editor. Cámaras 107

Casa de Cambio y Préstamos Cámaras núm. 167, esquina á Buenos Aires.—Se previene á las personas que tengan alhajas depositadas en esta casa, que si dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha, no pasan á retirar las pólizas vencidas, se procederá á la venta de los objetos sin oir reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 3 de 1894. 3295-oct.20

Ebanisteria del Sarandí

De Molteni y Aemilius—La casa se ofrece al público en general para hacer todos los trabajos y composturas en el ramo de ebanistería, carpintería y mueblería. Tambien se hacen trabajos en cualquier estilo y de fantasía. Precios módicos.—Calle Sarandí 135 y Alzaibar 11 y 13. 2546-perm.

En el hogar doméstico

Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

El consultorio médico-quirúrgico y gynecológico del doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. perm.

El estudio del doctor Blengio Rocca y los escritorios de Pablo Prando y Luis Rossi, se han mudado á la calle Juncal 171 A. plaza Independencia. 2662-nv.21 2ed.

Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens—Calle Colonia números 43 á 49—Bragueros sin elástico de metal con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Argentina, que asienten mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, bragueritos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja. Composturas del ramo á la minuta. Se dan explicaciones para formarse la medida. Todos los trabajos hechos han dado buen resultado y han sido aprobados por los señores médicos de esta República. Casa depositaria en la ciudad del Salto, Farmacia del Indio, de Mariano Errandonea, calle Uruguay números 109 y 111. 114-perm.dpm.

Instituto Sanitario Uruguayo El que suscribe, ex-masagista del establecimiento médico balneario del doctor De Leon, participa á los señores médicos, á su numerosa clientela y al público, haberse hecho cargo del acreditado y antiguo Instituto Sanitario Uruguayo del finado don Juan Moenckeberg, calle Soriano núm. 71, donde hará aplicaciones de masaje, duchas y baños en general, sudores, fricciones medicamentosos, electricidad y aire comprimido, manifestando que los precios establecidos son excesivamente módicos. Los médicos podrán entrar libremente al Instituto para dirigir el tratamiento de sus clientes.—*Cárlos Siemers*, director. 3332-ot.14 2ed.

Instituto Sanitario Uruguayo **Calle Soriano núm. 71**—Casa especial para masaje, electricidad galvánica y farádica, aire comprimido, baños y duchas de todas clases; fricciones medicamentosas. Precios módicos.—Director, *Cárlos Siemers.* 3333-nv.6

Joyería y Relojería en venta Se vende la antigua joyería y relojería situada en la calle 18 de Julio número 106, entre Arapey y Convencion.—Para tratar en la misma casa con su dueño. 3353-oct.9

Litófago DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO—Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 157. 111-perm.50

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Eleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion—Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimos á 15 centésimos el paquete segun tamaño—Velas de coche y tramvía jabones de todas clases sebo y aceites para máquinas y tramvías á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

Pelucas cacho folie, casquetes, peinados en todo estilo y cerquillos, se confeccionan con la perfeccion del arte, en la peluquería de Cárlos Bellocq.—180 Avenida General Rondeau 180, Montevideo. 2123-perm.

Quinta Se alquila la antigua quinta de Folle situada en el camino Buschental, próxima al Prado.—Dirijirse, calle Colon número 84. 3304-nv.4-2ed.

Quinta central Se vende á plazos—Ocurrir Cámaras 107 (bajos), de 12 á 4 p. m. 3364-nv.10

Se ofrece un francés de 37 años de edad con muy buenos antecedentes, conociendo la tonelería, el cuidado de las viñas y otros espirituosos. Dirijirse á E. Perran, Hotel de Provence, calle Ciudadela núms. 148 y 154. 3343-ot.16

Se alquilan Se alquilan 3 ó 4 piezas en casa de familia. Sarandí, 90. 3201-ot 28

Se alquila un palacete situado en el camino de Goes núm. 358, compuesto de 6 habitaciones, gran comedor y todas las comodidades para el servicio; caballeriza y cochera.—Tiene á su frente un bonito jardin y el tramvía Oriental pasa por su puerta.—Para tratar, Goes 401. 3325-nv.6 2ed.

Se alquila Con ó sin contrata, Sarandí 155 A y B, un hermoso almacen de 625 varas con sobrada luz por arriba y un costado, adecuado para la instalacion de una gran oficina. 3285 nv.2

Terrenos se compran Al contado en la ciudad nueva ó sus alrededores, sean lotes grandes ó chicos, no importa.

El que tenga y quiera realizarlos en el dia, siempre que esté dispuesto á vender, ocurra á la calle Treinta y Tres 216, á cualquier hora del dia. 3189-ct 31.

Teatro Popular de la Aguada Se arrienda este hermoso salon; es una magnífica y única ocasion para los empresarios de diversiones públicas y sociedades que no tengan local propio; aunque solo por curiosidad merece verse. Junto á este se alquila igualmente una gran casa muy aparente para negocio y familia.—Para verlos y tratar c. Pastor núm. 54. 3352-[illegible]

«Vino Sud Americano»

De Balzani y Pierri (Salto). Reparto especial para familias en damajuanas y embotellado; agente Sixto Bonomi, Cerro Largo 163.—Teléfono de Montevideo número 127. 3232 ot.31

Vino Podestá **Granja Las Piedras**—BLANCO Y TINTO—PUREZA GARANTIDA—ÚNICO AGENTE, EL EXPRESO AMERICANO DE JUAN A. SMITH, CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 4—El Expreso Americano fué el primer establecimiento que en la República se dedicó á la venta y propaganda de los **vinos nacionales**. Hoy muchos son los que á su venta se dedican, pero ¿son todos esos vinos jenuinamente **nacionales** y puros? No lo sabemos; lo que sí aseguramos es, que en diez años que vendemos vinos del país **ni clientes ni cosecheros** han tenido que acusarnos la mas leve adulteracion ó el mas leve engaño. 180-5pmd.perm.

Tramvia al Paso del Molino y Cerro

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que en los dias 15, 16 y 17 del corriente se pagará el dividendo por el tercer trimestre.

El pago del dividendo, así como el de los intereses correspondientes á los títulos hipotecarios en circulacion, se efectuará en el escritorio del señor Presidente del Directorio, calle Sarandí núm. 190, los dias indicados de 1 1/2 á 3 1/2 de la tarde, pasando cuya fecha se pagará en la Gerencia.

Montevideo, Octubre de 1894.

3362-oct.14-2ed. *El Secretario.*

Centro Gallego

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca á los señores socios para la reunion de asamblea general ordinaria que tendrá lugar en este Centro el lúnes 15 del corriente á las 8 1/2 de la noche, en la cual se dará lectura de la memoria semestral.

Montevideo, Octubre 10 de 1894.

3361-oct.15 *La junta directiva.*

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 12 cada uno.

Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.

Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137—Montevideo. perm.

Academia General Militar

Desde el dia 15 del corriente mes se hallarán en esta oficina, á disposicion de los interesados, los reglamentos y programas que para el ingreso en el establecimiento, regirán en el año próximo.

Las personas radicadas en campaña podrán recojerlos en las oficinas de la Comision de Instruccion Pública del departamento respectivo.

Montevideo, Octubre 9 de 1894.

3359-oct.20 *La Secretaria.*

SE VENDE

Una fraccion de campo flor, compuesta de 988 cuadras cuadradas situada en el departamento del Durazno, en el rincon de Tejera y Yí, lindando con la granja de los señores Parallada y Revert

Dicho campo dista 40 cuadras de la estacion Yí y es inmejorable para ganadería ó labranza.

Contiene aguadas permanentes y buenos montes. Títulos de primer órden.

Para tratar, ocurrir á la calle Colonia núm. 130 y en el Durazno en la joyería de don José A. Maeso. 2112-pub...

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañías: North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: N. Goddard y C.ª

53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.

Vice-presidente, José Helguera.

Tesorero, Pedro Rey.

Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.

Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.

35-perm.3.ªpág.

[illegible]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Llamas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados por ella en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A. Montevideo, Octubre 1.° de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3262-nv.1.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 29 del corriente mes de Octubre á las 3 p. m., en la puerta de este Juzgado por el alguacil, asistido del actuario se vá á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor, de una fraccion de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene y contenga, situado en la costa de San Salvador, jurisdiccion del Departamento de Soriano, 5.ª seccion judicial, compuesta de novecientas cincuenta cuadras cuadradas, equivalentes á setecientas hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, lindando por el Norte con doña Petrona Fuentes de Lopez, por el Este con la sucesion de don Juan Rodas, don Juan Maria Godoy y don Ramon Carabajal, por el Sud con la sucesion Rodas y la sucesion Fuentes, y por el Oeste con la sucesion de don Ciriaco Lopez, don Juan Maria Sassiro y doña Petrona F. de Lopez.
Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 % á los efectos de derecho.
Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado, por don Pedro Trelles contra don Nicanor Dapelo y don Segundo Moretti, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Octubre 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3311-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hipólito Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de noventa dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2762-nv.23

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. da Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Graciana Fernandez de Miranda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3031-ot.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á don Luis Eduardo Segundo y á don Juan A. Corbacho, que por decreto que á continuacion se transcribe recaido en los autos venidos en apelacion del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, seguidos por don Manuel Fernandez Lopez y la sucesion de don Vicente Figueira contra don Baldomero Lopez, han sido declarados rebeldes «Montevideo, Setiembre 22 de 1894—Al otro sí: téngase por hecha la declaracion de rebeldía, siendo cierto y procédase como se pide.—*Martinez*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.»—Montevideo, Setiembre 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3206-ot.16

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Maria Leontina y Pedro Cazenave, Juliana Cazenave de Estapé y Rosa Cazenave de Bardou, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 26 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 3195-ot.27

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3223 oct.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B. Borghini para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3224 ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setembrino Canto para que comparezca dentro del término de treinta dias ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3226-ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Benjamin Ricci para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inician los señores Fidanza, Pianavia y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3227 ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los que se consideren con derecho á *setenta y nueve fardos de tabaco* salidos á la costa del Rio de la Plata, inmediaciones de la Punta del Tigre y Mauricio, para que se presenten á deducir las reclamaciones del caso.—Montevideo, Octubre 1.° de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
3288-oct.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2498-nv.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Fernando Larrucea, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2858-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Luque, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento, y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3225-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el registro de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3228-oct.29

Juzgado L. Departamental de Rio Negro

Por disposicion de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, en la demanda que ante este Juzgado han entablado los señores Gregorio, Miguel, Lisandro, Roman y Cornelio Castroman y doña Lorenza M. de Roca, doña Isabel R. de Alegre y doña Cármen Roca, contra los ocupantes del campo situado en este departamento entre los arroyos de Las Flores, Arroyo Grande, Rio Negro, Arroyo de don Estévan y las cuchillas que dividen aguas al Queguay y Santa Ana, por reivindicacion; se citan, llaman y emplazan á don Antonio Dunoyer, don Atanasio Sierra, don Norberto Gonzalez, don J. Tomás Farinha, don Domingo Alves de Farias, don Miguel Horta, don Félix Horta, don Florencio Villareal, sucesion de don José Garcia, sucesion de don Juan Rios, don Angel Bautista de los Santos, don Julian Abreu, don Manuel Nelcia da Canha, don Angel Martinez, don Juan Luis da Silva, don Manuel Ferreyra Leites, sucesion de don Francisco Baptista, don Pedro Losaya, don Miguel Darre, don Pedro Arostegui y la sucesion de don Andrés Vega, sus herederos ó sucesores, que á cualquier título, se consideren en posesion del campo de la referencia para que por sí ó por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en este juicio y sus incidentes y á llenar el requisito previo de la conciliacion dentro del término de noventa dias, contados desde la presente publicacion, bajo apercibimiento y en caso de no hacerlo de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine.—Independencia, Setiembre 17 de 1894.—*A. R. Diaz*, actuario. 3188-ot.27.

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Instruccion Pública

Se avisa al personal enseñante de las escuelas y al público, que el 11 del corriente, á las 3 p. m. y en el salon de actos públicos de esta corporacion, tendrá lugar la primera conferencia del señor profesor don J. Gerardo Victorin, sobre: *Los trabajos manuales, Principios generales, Necesidad de su introduccion en la escuela primaria.*
Montevideo, Octubre 3 de 1894.
ot.11 *El secretario general.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.
Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en los reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general*

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Llámase á licitacion para construir hasta cuatro pabellones en el terreno del Buceo, (Lazareto Auxiliar) con arreglo al pliego de condiciones y planos respectivos que pueden ver los interesados en la Secretaría de la Comision.
Las propuestas se presentarán en papel sellado y pliego cerrado, acompañadas de su correspondiente garantía y serán abiertas en presencia de los interesados el dia 20 del corriente á las 3 p. m.
La Comision se reserva el derecho de aceptar en su totalidad ó en parte, la propuesta que á su juicio crea mas conveniente, ó bien desecharlas todas.
Montevideo, Octubre 11 de 1894.
3366-oct 20 *La Direccion.*

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que la oficina del ramo expedirá las patentes todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.
Antes de solicitarlas deben ir á la calle Soriano núm. 269, á inscribir los rodados que tengan y recibir los boletos respectivos, para que en seguida se proceda á gravar el número de órden que corresponde, ya sea en el domicilio del interesado ó en la calle Lavalleja esquina Minas, para los que estén en la ciudad. Para los que no puedan entrar en la ciudad, en la Union, calle 18 de Julio 308, y en el Paso del Molino, calle Agraciada 949, local de la Comision Auxiliar, los mártes y los sábados.
Se previene asímismo que para los casos en que por rotura, compostura ó cualquiera otra razon se paralice accidentalmente un rodado, la patente expedida para ese rodado, servirá para el que lo reemplaze, sin mas que presentarla á la oficina para que hagan la anotacion del caso, sin nueva erogacion para ellos.
Montevideo, Setiembre 26 de 1894.
3207-oct.21 *La Direccion.*

A los efectos del decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 1.° del corriente mes, se avisa á los propietarios ó tenedores de rodados, de cualquier naturaleza que fueran, ya estén en circulacion ó parados, pero en estado de prestar servicio, que desde el dia 12 del corriente en adelante deben ocurrir á la oficina del ramo á inscribir sus respectivos rodados, para que despues, en el paraje donde estén ó donde se les designe á eleccion de los interesados, un empleado les grabe, á fuego, el número de órden correspondiente.
Por lo que respecta á las fábricas de coches y á las carpinterías de rodados mas inferiores, se advierte que la operacion de fijar el número se mandará practicar en los mismos talleres, previniendo al mismo tiempo que no se expedirá la patente al rodado que no esté numerado.
Montevideo, 11 de Setiembre de 1894.
2975-ot11. *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Habiéndose recien en el dia de hoy presentado las muestras que han de servir de modelo en cuanto á la confeccion de los uniformes de verano para las Policias de la Capital, las que se encuentran depositadas en la Fiscalía de Policías á disposicion de los interesados, el infrascrito con autorizacion superior hace saber que queda prorrogado hasta el dia 15 del corriente á las 2 p. m., el llamado á licitacion para la provision de uniformes á las Policias de la República.
Montevideo, Octubre 6 de 1894.
3337-oct.15 *A. M. Ferrando.*

Direccion de Cementerios

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 18 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran, tendrán que suspenderlos hasta despues del dia 2 de Noviembre
Montevideo, Setiembre 18 de 1894.
3063-oct.11 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia de la clase de Contadores Públicos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional.
Los actos del concurso tendrán lugar en la primera quincena del mes de Febrero del año próximo entrante.
Las solicitudes de los opositores se recibirán en esta Secretaría hasta el 1.° del mismo mes.
Montevideo, Octubre 6 de 1894.
Enrique Azarola, secretario.
3336-oct.18

Direccion de Parques y Jardines

Llámase á licitacion para el arrendamiento de las Plazas Constitucion, Independencia, Cagancha y Treinta y Tres, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.
Las propuestas se formularán en papel sellado y serán presentadas por los interesados, bajo sobre cerrado, el dia 15 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.
Montevideo, Octubre de 1894.
3324-oct.14 *La Direccion.*

Direccion de Salubridad

LICITACION

Se piden propuestas para contratar por un año la provision de pasto y alfalfa que se necesita para manutencion de la caballada de la Inspeccion General de Limpieza Pública, con sujecion al pliego de condiciones que existe en secretaría de esta Direccion.
Las propuestas deberán ser presentadas el dia quince del corriente mes á las 4 p. m., para ser abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados.
Montevideo, Octubre 4 de 1894.
Juan L. Heguy,
Director.
Sebastian Bayce.
3318-ot.15 Secretario.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Octubre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Barrabino,** nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Avenida Rondeau núm. 144, é hijo de don Miguel Barrabino, italiano, fallecido el dia 6 de Marzo de 1893 en esta ciudad y de doña Juana Ansaldo, italiana, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con el compareciente; y doña **Cármen Simoudino,** nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 68, é hija de don Honorato Simoudino, italiano, fallecido el dia 13 de Febrero de 1893 en esta ciudad, y de doña Paula Massaferro, italiana, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
3354-oct.18

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Camaño,** de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion empleado, domiciliado en la calle Maciel núm. 94; hijo de don José Camaño, de nacionalidad español, de 60 años, estado casado, de profesion carpintero, y de doña Dolores Rodriguez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residen en España; con doña **Emma Teresa Echevets,** de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, provincia de Entre Rios, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 60; hija de don Bernardo Etchevets, de nacionalidad francés, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, reside en Gualeguaychú, y de doña Josefina Lefevre, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 60.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 3277-ot.11

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Sanjurjo Pazos,** de 23 años, soltero, español, carpintero, domiciliado en la plaza Independencia núm. 58, nacido en Sanfeles de Monfero, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Pedro Sanjurjo y de doña Josefa Pazos, españoles, finados; y doña **Rosa Señoranes,** de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 223, nacida en Santa María de Caleiro, provincia de Pontevedra; hija legítima de don José Señoranes y de doña Dolores Taivis, españoles, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3283-ot.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Duffour,** de 23 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Canelones núm. 20, nacido en Odo, departamento de los Altos Pirineos, hijo legítimo de don Juan Duffour, de 48 años, carpintero, y de doña Francisca Barrere, de 45 años, franceses, domiciliados en Francia; y doña **María Carassus,** de 22 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 106, nacida en Odos, departamento de los Altos Pirineos, hija legítima de don Guillermo Carassus, de 55 años, labrador y de doña María Juana Verges, de 50 años, franceses, domiciliados en Francia.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3282-ot.11

En Montevideo y el dia 8 del mes de Octubre de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier de Viana,** de 28 años, soltero, oriental, periodista, domiciliado en la calle Santa Lucia núm. 59, nacido en el departamento de Canelones el 5 de Agosto de 1866; hijo legítimo de don José Joaquin de Viana, oriental, finado; y de doña Desideria Perez, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **María Eulalia Darribas,** de 29 años, viuda de don Pablo Libert, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 128, nacida en esta ciudad el 30 de Enero de 1865; hija legítima de don Lorenzo Darribas, francés, finado, y de doña Herminia Soubiran, de 49 años, casada en segundas nupcias, francesa, residente en esta ciudad.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3346-oct.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Octubre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Wilhelm Miltenberger,** de estado soltero, de nacionalidad aleman, nacido en Hessen, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 138, de profesion herrero; hijo de don Conrado Miltenberger, finado, y de doña María Nicolai, alemana, de 70 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Beerfelden, Alemania; y doña **María Noeli Aguer,** de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Aguer, francés, de 56 años de edad, propietario, y de doña Luisa Dominga Irós, francesa, de 45 años de edad, residente en Arbonne, Bajos Pirineos, Francia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde* oficial del Estado Civil.
3297-ot.12

En Montevideo, á tres de Octubre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mariño Villanueva,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 217, de profesion marino; hijo de don José Mariño, español, casado, marino, de 80 años de edad, y de doña Rosa Villanuevo, española, de 65 años de edad, casada, labores de su sexo, residentes en España, y doña **Josefa Casal Dadin,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 217, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Casal y de doña Manuela Dadin fallecidos ambos en España.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3305-ot.13

En Montevideo, á 4 de Octubre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lourido,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Solis núm. 46, de profesion empleado; hijo de don Francisco Lourido, español, casado, comerciante, de 61 años de edad, y de doña Juana Pereyra, española, casada, labores de su sexo, de 54 años de edad, residentes ambos en España; y doña **Zelmira Gonzalez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 375, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Gonzalez, español, casado, propietario, de 60 años de edad, y de doña Rosa Fariña, española, casada, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3313-oct.14

En Montevideo, á seis de Octubre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Boggiano,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Arenzano, provincia de Génova, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 320, de profesion comerciante; hijo de don Luis Boggiano, fallecido en Italia el 21 de Junio de 1886, y de doña Rosalia Tagliafico, italiana, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, residente en Arenzano, Italia; y doña **Ester Fassio,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 209, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fassio, italiano, casado, calafate, de 48 años de edad; y de doña Benita Degregorio, italiana, casada, labores de su sexo, de 47 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3329-ot.15

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Octubre de año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francisco Campi,** italiano, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Rivera núm. 33; hijo legítimo de don Francisco Campi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Marciani, de 72 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Piedras número 64; y doña **Isabel Roman,** española, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Cádiz, domiciliada en la calle Durazno núm. 518; hija legítima de don José Roman, de nacionalidad española, fallecido y de doña María Gutierrez, de 70 años de edad, de nacionalidad española, en estado viuda, domiciliada en la Union, calle 18 de Julio s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
3327-ot.15

Juzgado de Paz de 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.° de Octubre de 1894, á la p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Andrade,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 6, de profesion comercio; hijo de don Benito Andrade, español, de 66 años, de estado casado, labrador, y de doña María Picon, española, de años, viuda, labores de su sexo, residentes en provincia de la Coruña; y doña **Graciana Urthiague,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3, profesion labores de su sexo; hija de don Juan Urthiague, que falleció en esta seccion el dia 11 de Octubre del año 1892, y de doña Catalina Hit... francesa, de 49 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
3278-ot.11

En Montevideo, á 1.° de Octubre del año 1894, las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Greco,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de años de edad, domiciliado en la calle Nueva-York núm. 50, de profesion sastre, hijo de don José Greco, casado, italiano, de 60 años, sastre y de doña Antonia Graz, italiana, de 48 años, labores de sexo, residentes en la ciudad de Buenos Aires; doña **Clelia Guglielmy,** de estado soltera, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Guglielmy, casado, italiano, de 60 años, ...rino, y de doña Fortunata Rullero, italiana, de años, labores de su sexo, domiciliados calle Yi número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
3279-oct.1

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 30 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, departamento de Canelones, de 27 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Cárlos Rodriguez, fallecido en el departamento de Canelones en año 1884; y de doña Angela Gonzalez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, profesion labores de su sexo; y doña **Natalia Rodriguez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de 26 años de edad, profesion labores de su sexo; hija legítima de Alejo Rodriguez, fallecido en la Chacarita el de Noviembre de 1883, y de doña María Isto... fallecida en la Chacarita el dia 1.° de Junio año 1887.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del estado Civil.
3280-oct.1

En Maroñas, á los dos dias del mes de Octubre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Panizza,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 33 años de edad, domiciliado en Maroñas, profesion platero, hijo legítimo de don José Panizza, de 65 años de edad, de nacionalidad italiano, estado casado, de profesion comerciante, y de doña Paulina Panizza, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 65 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Génova (Italia); y doña **Irenea Benitez,** de estado soltera, nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Raymundo Benitez, fallecido en el departamento de Minas el dia 16 de Junio de 18.. de doña Hermenegilda Rosas, de estado viuda, nacionalidad oriental, de 54 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
3281-oct.

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia ... mes de Octubre del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Sanguinetti,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 24 años, profesion empleado, domiciliado en la calle ...lleja núm. 77; hijo de don Andrés Sanguinetti, nacionalidad italiano, finado, y de doña María ...sello, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Mercedes Martinez,** de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, profesion labores propias, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 35; hija de don Delio ...tinez, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 35 y de doña Mercedes Buela Martinez, de nacionalidad oriental, 46 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ... dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.
3299-oct.1

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia ... mes de Octubre del año 1894, á las 3 de la ... á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Rafael Lopez,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en la calle Colonia núm. 5.. hijo de don Juan Lopez, de nacionalidad ... fallecido, y de doña Trinidad Martinez, de nacionalidad , de 60 años, de estado viuda, domiciliada en Florido; con doña **Ide Teresa C...** de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Carapé núm. 28; hija de don Cárlos C... Obregon, de nacionalidad inglés, de 52 años, estado casado, de profesion militar, domiciliado en la calle Carapé núm. 28, y de doña Eloisa M... de nacionalidad argentina, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle Carapé núm. 28.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.
3298-ot.1

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos, á 5 de Octubre de 1894 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Desalvo,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 29 años de edad, domiciliado en la calle ... cedes núm. 149, de profesion comercio, hijo de don Juan Desalvo, italiano, de 64 años, residente en Italia, casado en terceras nupcias, de profesion labrador, y de doña Rosa Desalvo, finada; y doña **Margarita Isnardi,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en el barrio Victor Manuel s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don José Isnardi, italiano, de 56 años, casado, albañil, y de doña María ...petti, de 56 años, italiana, casada y domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
3323-oct.1

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Setiembre del año ..., á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Medina,** nacido en el departamento del Salto, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 92, de profesion cochero; hijo de don Arcilio Medina, de nacionalidad oriental, estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 30, de profesion militar, y de doña Arestónica Roberto, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 30; y doña ... **Magnone,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 254, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan M... italiano, de estado casado, de nacionalidad italiana, 77 años de edad, domiciliado en la calle Goes número 254, de profesion labrador, y de doña ... Berganzi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 254, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco ...rello*, oficial del Estado Civil.
3284-o...